

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley...

PROGRAMA NACIONAL DE AJEDREZ EDUCATIVO Y SOCIAL

ARTÍCULO 1° - **Creación.** Créase el Programa Nacional de Ajedrez Educativo y Social para los distintos niveles y modalidades del sistema educativo nacional.

ARTÍCULO 2° - **Objetivos.** Son objetivos del Programa Nacional de Ajedrez Educativo y Social:

- a- Asistir en la tarea de consolidar espacios de socialización y cooperación entre alumnos y docentes que contribuyan a generar procesos de identidad, comunidad y pertenencia a las escuelas del Sistema Educativo Nacional
- b- Promover el juego como actividad necesaria para el desarrollo de la niñez, tal como lo establece el artículo 27 inciso k de la Ley 26.206.
- c- Contribuir a la democratización del acceso a bienes culturales;
- d- Mejorar las competencias cognitivas, habilidades y destrezas de pensamiento de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como la autonomía, la autoestima, los valores de respeto, perseverancia, toma responsable de decisiones, sociabilidad, deseo por aprender y juego limpio.
- e- Propiciar espacios de encuentro para el desarrollo de la comunidad, incentivando en las/ los adolescentes y jóvenes el sentido de pertenencia, la efectividad y la innovación.
- f- Fomentar el uso adecuado del tiempo libre, prevenir el abuso del entretenimiento con medios electrónicos.
- g- Impulsar la realización de capacitaciones y encuentros nacionales,

provinciales y locales de ajedrez;

ARTÍCULO 3° - Coordinación Nacional de Ajedrez Educativo y Social. Crease la Coordinación Nacional de Ajedrez Educativo en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 4° - Integrantes. La Coordinación Nacional de Ajedrez Educativo y Social será conformada por un (1) Coordinador Nacional, veintitrés (23) coordinadores representantes de cada una de las jurisdicciones provinciales y uno (1) por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ARTÍCULO 5° - Funciones. La Coordinación Nacional de Ajedrez Educativo y Social deberá:

- a- Desarrollar el Programa Nacional y con las diferentes áreas provinciales, a los efectos de potenciar los resultados y consolidar los beneficios formativos del ajedrez e instar a las autoridades educativas provinciales al cumplimiento de la presente ley en forma gradual y progresiva en los diferentes niveles y modalidades del sistema.
- b- Coordinar las acciones de capacitación y encuentros nacionales en el marco del Consejo Federal de Educación.
- c- Fomentar la enseñanza del ajedrez como herramienta fundamental para el desarrollo de habilidades cognitivas;
- d- Promover la formación profesional para la Enseñanza del Ajedrez en cada una de las jurisdicciones del territorio nacional.
- e- Realizar conferencias, capacitaciones, encuentros, torneos y competencias en el ámbito nacional y en las provincias;
- f- Proveer material didáctico, tableros de ajedrez, pizarras magnéticas, publicaciones para la enseñanza de ajedrez y todo otro material que se estime necesario para el desarrollo del Programa;

ARTÍCULO 6° - Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Educación de la

Nación será la Autoridad de Aplicación de la presente ley y determinará por vía reglamentaria, en consulta con el Consejo Federal de Educación, el organigrama de funcionamiento del Programa.

ARTÍCULO 7º - **Financiamiento.** El Ministerio de Educación de la Nación incorporará a su presupuesto los gastos que demande la implementación de la presente ley, en el marco de la política presupuestaria que el Gobierno plantea para la jurisdicción.

Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a disponer las ampliaciones y modificaciones del Presupuesto General de Administración. –

ARTÍCULO 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo. –

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 2003 se creó bajo la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas, el Programa Nacional de Ajedrez Educativo con la finalidad de *“incorporar la enseñanza de ajedrez en el Proyecto Educativo Institucional de las escuelas de diferentes niveles y modalidades para desarrollar espacios de juego, recreación y aprendizaje que favorezcan las capacidades intelectuales, el esfuerzo, la persistencia, la superación y el reconocimiento del otro.”*

Dicho Programa generó que la mayoría de las Provincias organicen sus respectivos programas provinciales y posibilitó la inclusión del ajedrez en los

proyectos educativos institucionales de más de 4.500 escuelas primarias, secundarias y salas de 5 años del nivel inicial, con casi medio millón de estudiantes destinatarios. Las permanentes evaluaciones positivas por parte de las direcciones de las escuelas beneficiarias, generaron que el Programa se extienda a la educación especial, en particular a las escuelas para niños/as ciegos/as y escuelas primarias y secundarias donde se integran niños/as ciegos/as. Asimismo, el programa se amplió también a la modalidad Contextos de Encierro, también con marcado éxito.

Estas evaluaciones positivas determinaron también que en la Ley de Educación Nacional se incluyera, entre los objetivos de la educación primaria (art. 27 de esa Ley), al inciso "k", que promueve el juego en la escuela, como factor de desarrollo para los niños y las niñas.

Para coadyuvar con ese éxito, se encararon cientos de acciones de capacitación para los/las docentes de ajedrez, se entregaron juegos y libros para la enseñanza del ajedrez, se realizaron valiosos encuentros como el Encuentro de Resolución de Problemas de Ajedrez, que se desarrolló en Misiones, el Encuentro de Escuelas para estudiantes ciegos/as, el Torneo Nacional Intercolegial para Escuelas Primarias y el homólogo para Escuelas Secundarias, que se fueron en diferentes provincias, entre otros; eventos de los que participaron en las diferentes instancias todas las escuelas que formaron parte del Programa en ese decenio.

Asimismo existe una amplia experiencia nacional e internacional sobre las implicancias positivas de la enseñanza del ajedrez, en cuanto:

- Desarrolla en las/los niñas/niños las habilidades intelectuales como parte del proceso educativo así como la capacidad de observación, la atención y la concentración, la memoria, la creatividad y la imaginación, el análisis y la síntesis, la elaboración de hipótesis, el cálculo y la reversibilidad y el pensamiento estratégico.

- Mejora la autonomía y la voluntad para la toma de decisiones porque la partida de ajedrez como secuencia continua de jugadas desarrolla las aptitudes del alumno frente a todos los factores que intervienen en la toma de decisiones: los factores materiales como el análisis, la comparación y la evaluación de la posición de las piezas; los factores temporales como la oportunidad y la precisión para realizar las jugadas y los factores psicológicos como la autonomía, la determinación y la tenacidad para implementar un plan estratégico.
- Eleva la autoestima porque la búsqueda de mejores resultados promueve el desarrollo de una personalidad autónoma y una mayor confianza en sus capacidades. A la satisfacción cuando logra ventajas, se agrega la autocrítica si la derrota sobreviene por errores propios o la búsqueda de superación si sobreviene por la superioridad del rival.
- Potencia el aprendizaje significativo de contenidos matemáticos curriculares: en geometría los conceptos de posición y lateralidad, paralelas y perpendiculares, ángulos, clasificación de cuadriláteros y de triángulos entre otros; en aritmética las operaciones elementales y sus propiedades, sistemas de coordenadas, ecuaciones e inecuaciones, fracciones, funciones y proporciones.
- Promueve la conjugación de múltiples sistemas de lenguaje porque, junto con una utilización más precisa del idioma en la formalización de las reglas del juego y la formulación de problemas, los alumnos incorporan un lenguaje ajedrecístico específico para las jugadas (notación algebraica) y un lenguaje ideográfico para la representación en los tableros de las posiciones. En el proceso de aprendizaje estos lenguajes interactúan en la transposición espacial que remite a la interpretación de verdaderos "mapas" que se trasladan desde el tablero mural, al juego de mesa, a los esquemas dibujados en los apuntes y al tablero imaginario que el niño construye en su mente para proyectar sus jugadas futuras y las de su rival.

- Favorece la transferencia de contenidos procedimentales porque las competencias desarrolladas en ajedrez –la lectura comprensiva de textos de diferentes tipos, la consideración del contexto, la condición de pensar antes actuar, la necesidad de observar, explorar, evaluar, elaborar hipótesis provisorias y planes de acción, verificar, corregir el error, asumir un pensamiento dialógico, reflexivo y descentrado (aprender a ponerse en el lugar del otro), la disposición a analizar distintos puntos de vista, etc.– conforman una nueva actitud ante el conocimiento y se constituyen en un dispositivo sumamente eficaz para afrontar nuevas experiencias.

No cabe duda que la adquisición por parte de los niños/as y adolescentes de un pensamiento crítico lo dispone positivamente a transferir esa forma de aprehender la realidad a todas las áreas de la vida y a actuar con autonomía y solvencia en los diferentes ámbitos en los que participa.

A partir de reconocer las virtudes del ajedrez para el desarrollo intelectual y social de niños, niñas y jóvenes y de la mejora general de la calidad educativa, es necesario también plantearnos los problemas que deben guiar las decisiones de inversión de los recursos en el sistema educativo y en otros ámbitos específicos como el combate de las adicciones, la prevención de la salud mental en los adultos mayores. En ese sentido cabe destacar:

- La responsabilidad del Estado para la transmisión de una herencia cultural tan valiosa y beneficiosa, garantizando la igualdad de oportunidades para la transmisión de saberes y habilidades, como los que propicia el ajedrez, a todos los niños, niñas y jóvenes independientemente de las condiciones socioeconómicas de sus familias y contribuya a que su acceso no quede restringida a una élite.
- La mínima inversión en infraestructura. Entre las muchas actividades lúdico-deportivas que se pueden impulsar, el ajedrez es la que menos requerimientos económicos tiene: a) no necesita canchas especiales, su práctica no depende

de las condiciones climáticas ni de la existencia de gimnasios techados; b) no requiere costoso calzado ni ropa deportiva especial; c) los juegos de ajedrez de mesa tienen costos accesibles y duran años.

- Se ubica en las antípodas de la propuesta lúdica de los videojuegos, que generan comportamientos compulsivos, desarrollan respuestas reflejas y destrezas mecánicas y favorecen el aislamiento y el individualismo del niño/a y del adolescente en su vinculación con la máquina, en desmedro de las relaciones interpersonales. El ajedrez está presente en campañas antidrogas por su utilidad para la estructuración del tiempo de ocio, por sus virtudes en la afirmación de la personalidad y por las exigencias de concentración incompatibles con el consumo de drogas y alcohol.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares que acompañen con su firma el presente proyecto de ley.

Autora: Blanca Inés Osuna.